



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 20 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Urda o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Urda.

El expediente del Presupuesto General referido, se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Urda, 5 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-6137